

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 31 de julio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	3,04	3,11
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Obras y Transmisiones

La Dirección General de la Guardia Civil, admite ofertas para la adquisición, por medio de concurso, de diverso material radiotelegráfico, telefónico y eléctrico, así como mobiliario e impresos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los señores interesados en la Jefatura de Transmisiones y de Obras del citado Organismo, calle Guzmán el Bueno, 122 (por Cuatro Caminos), de nueve a catorce horas, siendo el plazo de admisión de ofertas de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El concurso se efectuará públicamente en este Centro ante la Junta Administrativa, en el próximo mes, a las once horas del día del mismo de igual fecha que el de publicación de este anuncio o siguiente hábil de resultar aquél festivo.

Madrid, 27 de julio de 1946.

1.304-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General, constituido el día 13 de enero de 1940, con los números 583104 de entrada y 67219 de registro correspondiente al depósito constituido por don Regino Criado González, de pesetas 824,18, y a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, para garantía de las obras del pantano de La Breña desde la presa del camino de Almodóvar a Villaviciosa (Córdoba), en metálico.

Se previene a la persona en cuyo po-

dor se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de junio de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

3-743-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de junio de 1933, con los números 306.295 de entrada y 132 753 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Dámaso Fernández Arias Campomar, de su propiedad y para que sirva de garantía a don Rufino Escribano Ortega García, para cumplir lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, por haber sido autorizado para fabricar éter

sulfúrico en el Laboratorio Ortega, comprendiendo este depósito cinco títulos de la serie C, importante 25.000 pesetas, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de julio de 1946.—El Delegado, Enrique Esteban Rodríguez.

3-735-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LEON

Relación de los depósitos incurso en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, por haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado cobro de intereses ni gestión alguna que implique el ejercicio del derecho de propiedad:

27-7-905	30	65	Vicente Fernández	Recurso	30,—
"	31	66	Amalia y M. ^a González	Idem	66,—
22-11	9	90	Jerónimo Urdiales	Multa	48,—
21-2-906	15	17	Guillermo Prada	Pastoreo a b u-	
				sivo	22,80
7-3	9	23	Antonio S. Bello	Multa	60,—
14	17	25	Manuel Prado	Idem	32,—
1-8-907	2	110	José Rodríguez	Recurso	39,40
6-2-908	5	8	Francisco Castañón	Idem	450,—
6-3	2	18	P. Fernández y otro	Idem	75,60
16-3-909	8	23	Francisco Carande	5 ^a parte multa	141,15
29-10	11	94	Jesús Alonso	Recurso	151,20
1-12	1	100	V. Alvarez	Idem	300,—
13-1	3	102	Pedro Alvarez	Idem	16,80
27-10-10	20	92	Eugenio Fernández	Idem	29,—
7-1-14	2	1	M. Santalla y otros	Idem	2,50
8-2-15	7	13	Lorenzo Alvarez	Idem	45,—
26-3	22	34	Manuel Fernández	1 % obras	8,48
20-6-17	52	273	Avelino Laiz	Recurso	34,—
22-5-18	63	210	Diego Alonso	Idem	92,40
6-8-18	15	553	Constantino Ordás	Idem	33,60
3-2-19	2	92	Daniel Morán	Idem	52,80
20	87	152	Juan Caballero	Ocupación te-	
				rrenos	250,—
26	98	160	José Gallego	Recurso	430,35
17-3	55	198	Felipe López	Idem	42,—
"	56	199	Jesús Gutiérrez	Idem	6,—
"	57	200	Jesús Gutiérrez	Idem	64,50
25	76	216	Gerardo Leñas	Idem	64,—
27-8	42	171	Segundo Alvarez	Idem	75,—
4-10	5	197	José Fernández	Idem	31,20
7-1 -19	13	228	Rogelio Carracedo	Denuncia	60,—
2-1-20	2	384	F. López y cinco más	Multa	143,20
21-6	20	58	F. García	Recurso	46,60
29	27	62	Celestino Blanco	Idem	33,—
2-7	2	69	José Sabugo	5 % obras	96,50
10-8	6	94	Orencio Villarreal	Recurso	24,—
2-6-21	2	20	Baldomero García	Aprocht.º piedra	200,—
31-10-21	21	81	Baldomero García	Responder ocul-	
				tación	1.200,—
28-11	28	99	José Rodríguez	Recurso	12,—
31-6-22	23	44	Manuel Zugosa	Aprocht.º piedra	20,—
4-12-22	5	109	Recurso	Máximo Gonzá-	
				lez	246,40
9-12	11	115	Vicente Riesco	Recurso	37,50

28-9-23	40	89	Blas García	Idem	22,40
15-10	22	99	Pedro Sánchez	Idem	326,40
14-12	20	172	Máximo Rodríguez	Idem	536,—
"	214	173	Pedro Migón	Idem	49,60
"	22	174	Esteban García	Idem	30,90
"	23	175	José A. Blanco	Idem	25,—
19-1-24	35	205	Mateo Fernández	Idem	33,—
16-4-24	21	14	Sociedad F. C.	Aprocht.º aguas	245,—
30-5	76	83	Cándido Folgado	Multa	60,—
11-7	12	9	Tomás Pérez	Recurso	30,—
20-6-2	55	124	Antonio R. Fernández ...	Idem	398,40
11-10	31	155	Juan López	Idem	67,20
25	60	177	Fulgencio Vega	Idem	20,40
15-9-25	26	103	V. Aldonza y ocho más ...	Responder ape-	
"	27	104	M. Martínez y quince más.	lación	73,15
30-1-13	35	22	Administrador Tabacos ...	Idem	84,—
"	40	27	Administrador Tabacos ...	Causa	56,—
"	49	35	Administrador Tabacos ...	Mandat.º judi-	
"	50	36	Administrador Tabacos ...	cial	253,—
29-11-18	51	836	Administrador Tabacos ...	Fianza	70,—
"	52	737	Administrador Tabacos ...	Hurto	9,95
29-11-19	49	254	Administrador Tabacos ...	Dept.º núm. 28	162,—
12-6-22	6	24	José A. S. Román	Idem núm. 31.	60,—
3-8-22	1	62	José A. S. Román	Administrador Tabacos ...	1.500,—
				Garantir	1.488,64
				Ste. fincas	11,43
				Idem	

León, 11 de julio de 1946.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
1.073-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Juan López Soslleiro para que el día 5 de agosto y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 256 de 1946, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tejidos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 22 de julio de 1946.—El Secretario, Moreno. 1.113-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por el presente se notifica a Luis Lorenzo para que el día 5 de agosto y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 158 de 1946, incoado contra citado individuo, por aprehensión de tejidos y otras mercancías, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 22 de julio de 1946.—El Secretario, Moreno.

1.114-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 3.999, expedido por esta Sucursal en 21 marzo 1942 con los números 800 de entrada y 67.800 de registro, correspondiente al depósito constituido por Chocolatería Ametller, S. A., a disposición del señor Comisario provincial de Consumos de lujo de ésta, en expediente número 3.864, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Barcelona, 12 de julio de 1946.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.707-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Saltos de Levante, S. A. Domicilio: Aparisi y Guijarro, 3.—Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en casas de Utiel una línea de 1.500 m. a 10 Kv. y dos centros reductores de transformación de 10 Kva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 3.716-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Saltos de Levante, S. A. Domicilio: Calle del Barquillo, 25.—Madrid.

Objeto de la ampliación: Construcción de una central hidroeléctrica en el río Cabriel, término de Villargordo del Cabriel, con una potencia de 1.200 CV.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.717-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionaria: Viuda de Benjamín Colomer.

Objeto: Elaboración de arroz en Tabernes de Valldigna (afueras).

Producción: En jornada de ocho horas, 12.705 kilos de arroz blanco, 360 kilos de medianos, 270 kilos de morret, 1.100 kilos de salvado y 800 kilos de harina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.718-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Cañadas Moreno.

Domicilio: Plaza de la Balsa, 27.—Játiva.

Objeto: Descascarar almendra.

Producción: En jornada de ocho horas, 1.150 kilogramos de almendra y 3.850 kilogramos de cáscara.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.719-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José María Colomer Ortola.

Domicilio: Calle del Turia, 59.—Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de lámparas.

Aumento de la producción: Lámparas metálicas por valor de 100.000 pesetas, objetos para regalos por valor de 300.000 pesetas, todo ello anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 3.720-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Luis Lorca de Miguel.

Domicilio: Calle de San Vicente, 117. Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de pasta de papel y cartón, una máquina redonda para fabricar cartón de 1,20 metros de ancho útil y otros elementos accesorios.

Producción: 90 Tm. de cartón anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 3.721-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Domingo Escolá Ricart.

Domicilio: Calle Marqués de Zenete, número 19.—Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de barnices y pinturas cuatro malaxadoras mecánicas, una refinadora de pintura, una centrifuga para filtrar y un compresor para pruebas.

Producción: 100.000 kilogramos de barnices y pinturas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 3.722-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Sarrió Soler.
Domicilio: Calle José Antonio, 54.—Onteniente.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de regenerados.

Producción: 180 mantas T. U. A. R. en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.723-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Navarro Marcos, calle San Bartolomé, 1.—Agullent.

Objeto de la industria: Fabricación de borras de algodón en Onteniente: calle Serrano de Aduar.

Producción: 245 kilogramos de borras y 54 kilogramos de polvo de algodón en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

3.724-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GADIZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Lloret y Llinares, S. L., General Queipo de Llano, 8, Tarifa.

Objeto de la ampliación: Instalar una cizalla-guillotina, una prensa excéntrica, un pica-puntas, una engomadora automática, un cilindro de entrollar cuerpo en su fábrica de conservas y salazones de pescado.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción que actualmente tiene.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. Fernando García de Arboléya, 1).

Cádiz, 1 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

890-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Legación de instalación**

Peticionario: Don Jimoteo Blanch Gascó, en nombre y representación de la Sociedad de Regos «Pozo Romano de San Jaime».

Domicilio: Almenara.

Objeto de la industria: Transporte, transformación y utilización de energía eléctrica para uso de su finca.

Cantidades: 50 K. V. A. a 10.500/220/127 V.

Los elementos de la instalación serán todos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón a 24 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.725-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Perfeccionamiento de industria**

Peticionario: Don Juan Santos Villar, Domicilio: Onda, Carretera de Tales.

Objeto del perfeccionamiento: Instalar en su fábrica de azulejos un bombo de barniz de 500 kilos, otro de 70 kilos, con electromotor de 10 C. V.

Producción: No se altera la producción actual.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 24 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

3.726-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de líneas**

Peticionario: Eléctrica del Val de San Lorenzo.

Domicilio: Asterga.

Objeto de la ampliación: Modificación en la tensión de la línea de transporte desde la Subcentral de reserva a San Román de la Vega, desde 3.000 a 13.000 voltios, e instalación de dos centros de transformación en las proximidades de Múñeras.

Producción: Se calcula en unos cien mil K. W. A. H. de aumento anuales.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 5 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos,

3-731-O.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE LEÓN

Ampliación de líneas

Peticionario: Eléctrica de Val de San Lorenzo.

Domicilio: Astorga.

Objeto de la ampliación: Construcción de línea eléctrica trifásica a 2.000 voltios, 50 periodos, desde la Central de Velilla de la Valduerna a Priaranza de la Valduerna, con centro de transformación de 10 KVA., a 230/133 voltios, para alumbrado y fuerza de dicho pueblo.

Producción: Unos 15.000 KW.-h anuales.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 3 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos,

3-732-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Moreno Arrogante, con domicilio en la calle del Caño, número 2, del pueblo de Mesegar de Tajo.

Objeto de la industria: Instalar una nueva industria de molino de aceite.

Producción: Unos 26.400 kilos de aceite por temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 13 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

3-755-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Importación de maquinaria

Peticionario: «Manuel Alvarez e Hijos, S. L.», Cabral (Vigo).

Industria: Fábricas de porcelana y loza.

Objeto de la importación: Una mufla eléctrica de 90 KW., con generador de gas, regulador de inducción, aparatos de maniobra, etc., al objeto de realizar ensayos y experiencias respecto a la cocción de los materiales.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, primero).

Vigo, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

3-741-O.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Ampliación de industria

Peticionario: «Hulleras de Sabero y Anexas».

Objeto de la petición: Una batería de reserva para coquización de hulla.

Primeras materias: Siendo esta batería de reserva y que ha de funcionar únicamente cuando estén apagadas alguna de las existentes, por el montaje de las mismas de los elementos para la instalación se recupera de subproductos, no implica el consumo de más materias primas que las asignadas a las baterías de coquización ya en funcionamiento.

Producción: No implica esta instalación un aumento de producción de cok, pues siendo de reserva, sólo funcionaría en defecto de alguna de las instaladas. La capacidad de producción de esta batería es de seiscientas toneladas de cok al mes.

Capital: El presupuesto de la instalación es de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la Orden de 12 de septiembre de 1939, pudiendo durante el plazo de diez días, presentarse los escritos que se crean oportunos en la Jefatura de Minas de León Suero de Quiñones, número 6.

León, 24 de julio de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3-733-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de abril último, con sanción del Pleno en la de 10 de mayo siguiente, anunciar subasta pública para contratar la construcción y colocación de 200 nuevos bancos de piedra en las calles céntricas de esta capital, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 404.476 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.089,52 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 16.179,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 23 de agosto de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato preenvino en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1946.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción y colocación de 200 nuevos bancos de piedra en las calles céntricas de esta capital.

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción y colocación de 200 nuevos bancos de piedra en las calles céntricas de esta capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de..... tanto por 100, en letra, en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de..... de 194.....

(Firma del proponente),

1.298-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA*Convocatoria*

Se rectifica la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de junio pasado, en el sentido de que la edad para tomar parte en la oposición de Auxiliares de Administración, es la de dieciocho a treinta y cinco años y el plazo para la práctica de los ejercicios de esta oposición es de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria.

Melilla, 22 de julio de 1946.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Alcalde accidental (ilegible).
1.299-O.

AYUNTAMIENTO DE SILLEDA*Convocatoria*

Bases que han de regir en la convocatoria-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Vista la resolución recaída en acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 23 de octubre de 1945, elevando súplica a la Dirección General de Administración Local para anunciar concurso-oposición a fin de cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y habiéndose accedido, por dicho superior Organismo, a tal deseo, en atención a las circunstancias favorables que concurren en el caso, según se comunicó a esta Alcaldía por atento oficio núm. 160, Sección primera, Negociado primero, de fecha 12 de marzo último, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la Corporación Municipal, en sesión de 6 del actual, acordó por unanimidad convocar a oposición la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y Ley de 25 de agosto del mismo año, así como Decreto de 7 de mayo de 1942, aprobando, al efecto, las siguientes Bases:

Primera. Estará dotada dicha plaza con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segunda. Podrán concurrir a la misma todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido veintiún años sin exceder de veinticinco

b) No padecer defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta en todos los órdenes.

d) Ser persona adicta al Movimiento y Estado Nacional.

e) Poseer algún título académico o similar, o estudios que le habiliten para tomar parte en la oposición; haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento, o haber desempeñado, con carácter interino, alguna plaza de Oficial Administrativo en esta u otras Corporaciones, por un período no inferior a cinco años y sin notas desfavorables en la hoja de servicios.

Todos estos extremos habrán de justificarse con la aportación de los documentos pertinentes, debidamente reintegrados.

Tercera. Esta plaza se someterá al sistema de rotación entre Oficiales provisionales o de Complemento que hubieran alcanzado, por lo menos, la Me-

dalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención; ex combatientes que cumplan el mismo requisito; ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra que dependieran económicamente de las mismas y, finalmente, entre los de turno libre. El turno de Caballeros Mutilados ya se halla cubierto en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Cuarta. Dentro de los cupos de oposición restringida citados, caso de empate, se establecerá el orden de preferencia que preceptúa la Orden de 30 de octubre de 1939, en su artículo noveno, apartado d).

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición habrán de dirigirlas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Silleda, debidamente reintegradas, a las que acompañarán los documentos prevenidos en la norma segunda y el justificante de haber abonado en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de treinta pesetas. Serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta quince días después de publicarse el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de diez a una por la mañana y de cinco a ocho por la tarde. La no presentación de cualquier documento exigido en esta convocatoria dentro del plazo indicado, dará lugar a la eliminación del opositor de la relación de aspirantes al examen.

Podrán presentar también cuantos documentos quieran aportar en justificación de méritos personales.

Sexta. Los opositores realizarán dos ejercicios: uno, teórico-oral, y otro, práctico-escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que inserta la Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico se dividirá en dos partes:

1.ª Duración, una hora:

a) Escritura de un texto al dictado y análisis gramatical de un párrafo del mismo.

b) Resolución de un problema de Aritmética sobre Sistema Métrico Decimal. El Tribunal podrá eximir de estos dos ejercicios a aquellos opositores que posean algún título o estudios similares que justifiquen su competencia.

c) Redacción de un escrito, documento, instancia, oficio, etc. Este ejercicio será eliminatorio para todos aquellos que no alcancen el mínimo de puntuación.

2.ª Duración, una hora: Escritura a máquina durante diez minutos, con un mínimo de 125 pulsaciones por minuto.

Resolución de un expediente de quintas, debiendo saber aplicar la legislación que corresponda a cada caso de los planteados. Igualmente el opositor resolverá un caso práctico sobre empadronamiento municipal.

Séptima. La calificación de los ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de doce en cada uno de ellos. El número de opositores aprobados no podrá exceder del de plazas anunciadas. Los opositores serán llamados por riguroso orden alfabético. Los ejercicios darán comienzo en la segunda quincena del mes de septiembre próximo, y se dará conocimiento, tanto de la numeración como de la relación de los aspirantes, así como de la composición del Tribunal y de la fecha exacta, lugar y hora en

que han de comenzar los ejercicios, por anuncios que se publicarán con quince días de antelación en la Casa Consistorial.

Silleda, 7 de junio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Cerviño.
1.271—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 15 de noviembre de 1945, falleció en Gérgal (Almería) el obrero Manuel Hidalgo Rueda, de veinticuatro años de edad, natural de Cártama (Málaga), hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado en Doña María de Ocaña (Almería), que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 45.669, expedido en 30 de enero de 1936, y comprensivo de pesetas nominales 3.000, Amortizable al 3 por 100, 1928, en un título serie B, número 72.861, y otro, serie A, número 158.893, correspondientes a depósito en nuestras Cajas a nombre de Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de julio de 1946.

3.738-P.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que don Fernando Abras Sanmiquel, Notario que fue de este Colegio, con residencia en Sardañola, y anteriormente de Torredembarra y Cassá de la Selva, cesó en el cargo por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 22 de julio de 1946.—El Decano, Angel Traval.

3.729-P.

FABRICA DE MIERES, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la escritura de emisión de las mismas, han quedado amortizadas por sorteo realizado ante el Notario de Mieres, don Luis Rivaya Llamado, los siguientes títulos:

98 al	100	13.971 al	13.980	33.661 al	33.670
521	530	14.981	14.990	34.131	34.140
671	680	15.121	15.130	34.301	34.310
1.091	1.100	15.801	15.810	34.843	34.846
1.494	1.500	17.781	17.790	34.951	34.960
1.551	1.560	19.021	19.030	34.982	—
1.801	1.810	19.521	19.530	35.921	35.930
1.851	1.854	20.051	20.060	36.321	36.330
1.857	1.858	20.251	20.260	36.351	36.360
2.101	2.110	20.791	20.800	36.576	—
2.191	2.195	22.841	22.850	36.741	36.750
2.321	2.330	23.051	23.060	37.341	37.350
2.341	2.350	23.085	23.090	37.401	37.410
2.361	2.370	23.341	23.350	37.691	—
2.791	—	23.831	23.840	37.694	37.700
2.793	2.800	23.927	23.930	37.711	37.720
3.491	3.500	24.091	24.100	37.921	37.930
3.681	3.700	24.271	24.280	38.161	38.164
4.181	4.190	24.311	24.320	38.169	38.170
4.331	4.340	24.441	24.450	38.241	38.250
5.601	5.610	24.563	—	38.671	—
5.787	5.800	25.711	25.720	38.678	38.681
6.271	6.280	25.741	25.749	39.011	39.020
6.641	6.650	25.931	25.932	39.221	39.230
6.733	6.735	26.301	26.310	39.251	39.260
6.821	6.830	27.915	27.920	40.291	40.300
7.081	7.090	27.971	—	41.061	41.070
7.171	7.180	28.031	28.040	41.381	41.390
7.341	7.350	28.101	28.110	41.921	41.930
8.171	8.180	28.141	28.150	42.001	42.002
8.851	8.860	28.331	28.340	42.201	42.210
8.891	8.900	28.921	29.930	43.811	43.820
8.911	8.920	28.968	—	44.103	—
9.911	9.917	29.111	29.120	44.631	44.640
10.659	10.660	29.241	29.250	44.808	—
10.671	10.680	29.511	29.520	45.171	45.180
10.881	10.890	29.924	—	45.231	45.240
11.332	11.336	31.021	31.030	46.211	46.220
11.741	11.750	31.151	31.160	46.291	46.300
11.861	—	31.281	31.290	46.381	46.390
11.971	11.980	31.541	31.550	47.621	47.630
12.251	12.260	31.789	—	47.961	57.970
12.781	12.790	32.021	32.030	48.611	48.620
12.931	12.940	32.341	32.349	49.101	49.110
13.181	13.190	33.101	33.110	49.231	49.240
13.201	13.207	33.191	33.200	49.491	49.500
13.791	13.799	33.281	33.290	49.561	49.570
13.847	—	33.381	33.390	—	—

El reembolso, y la par efectuará el Banco Español de Crédito y sus Sucursales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Mieres, 8 de julio de 1946.—El Consejero Delegado, Pedro J. Riviere.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número diecisiete de la misma, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato, contra doña María Díaz Mateos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un préstamo de nueve mil quinientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, actualmente destruída por efectos de la guerra, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

En Madrid.—Un solar y edificaciones, sito en esta capital, con fachada a la calle de Doña Berenguela, por donde está señalada con los números ocho y diez, con vuelta a la de Saavedra Fajardo, compuesto de los lotes D y C de la manzana trece, barrio de Colmenares, Linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle de Doña Berenguela; por la derecha entrando al Este, en una extensión de dieciséis metros treinta y cinco centímetros, con la calle de Saavedra Fajardo; por la izquierda, al Oeste, en línea de dieciséis metros cuarenta y un centímetros, con casa de don Mateo Fernández Pardo, antes solar B de la misma manzana, y por la espalda, al Norte, en dos líneas, una de diecinueve metros, con el solar letra H, propiedad de doña María de la Soledad Fernández y Fernández, y otra de dieciséis metros cuarenta centímetros, con el solar letra G, de la propia manzana, propiedad hoy de esta testamentaria. Comprende una superficie de quinientos ochenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos ochenta y nueve pies cincuenta y tres décimos cuadrados. Está cercado con muro de fachada por las calles de Doña Berenguela y Saavedra Fajardo y medianerías hasta la altura de tres metros cincuenta centímetros, y dentro de él existen las siguientes edificaciones: una nave diáfana para almacén de materiales y un pabellón destinado a cuadra y casilla del guarda y un cobertizo. Esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel de V. Tutor.

3.678-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona en providencia de once del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Corbera Puñet contra Inmobiliaria de San Gervasio, S. A., se expide el presente, anunciándose la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración, las siguientes fincas, en lotes separados:

Una extensión de terreno de superficie seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil doscientos diecisiete palmos treinta decímetros, también cuadrados; lindante: por su frente, Sur, parte con la calle de Elisa y parte con casa de don José Ramoneda; por la derecha, Este, con terreno de la Inmobiliaria de San Gervasio, S. A.; por la izquierda, Oeste, con terreno de Salud y Carmen Juan, y por detrás, Norte, con don José Bertrán. Inscrita al tomo 1.319, libro 208, sección 3.ª, folio 160, finca 4.550, inscripción 20.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Una extensión de terreno sito en San Gervasio y su calle de Elisa, de superficie quinientos cincuenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil seiscientos veintiséis palmos diez décimos cuadrados; lindante: por su frente, Sur, con la calle de Elisa, en una longitud de doce metros; por la derecha, Este, con finca de Salud y Carmen Juan; por la izquierda, Oeste, con terrenos de la propia Inmobiliaria de San Gervasio, S. A., y por detrás, Norte, con propiedad de don José Bertrán.

Valorada en cien mil pesetas e inscrita al tomo 1.459, libro 230, sección 3.ª, folio 129, finca 6.980, inscripción 1.ª

Una extensión de terreno sito en San Gervasio y calle de Elisa, de superficie

quinientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil novecientos sesenta y siete palmos cincuenta y cuatro décimos cuadrados; lindante: por su frente, Sur, con la calle de Elisa, en una línea de doce metros; por la derecha, Este, y por la izquierda, Oeste, con terreno de la Inmobiliaria de San Gervasio, S. A., y por detrás, Norte, con finca de don José Bertrán. Inscrita al tomo 1.459, libro 230, sección 3.ª, finca 6.981, inscripción 1.ª

Valorada en ciento diez mil pesetas.

Una extensión de terreno sito en San Gervasio y calle de Elisa, de superficie quinientas setenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil trescientos ocho palmos noventa y seis décimos cuadrados; lindante: por su frente, Sur, con la calle de Elisa, en una línea de doce metros; por la derecha, Este, con terreno de la Inmobiliaria de San Gervasio, Sociedad Anónima; por la izquierda, Oeste, con finca de doña Octavia Hausmann, terrenos de la Inmobiliaria de San Gervasio, S. A., y finca de don Carlos M. Baro, y por detrás, Norte, con finca de don José Bertrán. Inscrita al tomo 1.459, libro 230, sección 3.ª, folio 137, finca 6.982, inscripción 1.ª

Valorada en ciento quince mil pesetas.

Inscritas las mencionadas fincas en el Registro de la Propiedad del Distrito del Norte de esta ciudad.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diez de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración de cada una de las fincas relacionadas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los gastos de subasta y pago de derechos reales a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

3.669—A. J.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la entidad Sanfeliu y Cugat «La Innovación», contra don Primitivo Toribio Pino y otros, se expide la presente, por la que se emplaza por segunda vez a los demandados, todas aquellas personas o Sociedades de todas clases que se crean con derecho a poder usar y explotar en cualquier forma el nombre comercial «La Innovación», para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, a cual fin en Secretaría y a su disposición se hallan las copias de la demanda y documentos acompañados.

Barcelona, quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3.683—A. J.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael González de Lara y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos accidental del Juzgado de igual clase, número cuatro de esta capital.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en dicho Juzgado número cuatro por doña Isabel Ortiz Olmedo, como subrogada en los derechos de don Francisco de P. Oliva Palomino, contra doña Teresa del Valle Salas, y por su fallecimiento, sus herederos, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, tipo y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada siguiente:

Una casa en esta ciudad situada en lo antiguo en el cuartel A, barrio soás, manzana diez, calle de la Muela, número quince; después cuartel I, calle de la Muela, número catorce moderno, a cuya calle se le dió después el nombre de O'Donnell, número veintinueve novísimo, hoy número veinticinco actual, que linda: por su derecha, entrando, con casa número treinta y uno novísimo y hoy veintisiete; por la izquierda, con la número veintisiete, hoy veintitrés, y por su espalda, con casas de la calle de la Encomienda; tiene agua de que y no consta el área de la finca.

Para cuyo remate en el mejor postor se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, sin admitirse postura alguna inferior a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en

establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario, P. D., José L. Rodríguez.
3.709—A. J.

TERUEL

Edicto

Don Juan González Paracuellos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramita a instancia del Procurador don Marcial Lagufa, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España de Teruel, contra don Máximo Lario Gómez y doña Dominica Torres Benedicto, para conseguir procedimiento directamente contra los bienes especialmente hipotecados, el pago de ciento cincuenta mil doscientas cuarenta pesetas con treinta y cinco céntimos, como saldo de una cuenta corriente de crédito personal garantizada con hipoteca de superposición, y en virtud de no haber postor alguno en la primera subasta anunciada ni interesar al actor la adjudicación del inmueble, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez la finca hipotecada siguiente:

Edificio situado en Teruel, partida Plaza de Toros, destinado a casa-habitación y fábrica de calzado; consta de local para vivienda, de planta baja y un piso, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados, y de tres naves, destinadas a fabricación de calzado y almacén, las que forman un solo cuerpo con la vivienda, ascendiendo el todo a mil doscientos cuarenta metros superficiales, y linda en su conjunto: Sur o frente y Este o derecha, entrando, con camino; izquierda u Oeste, carretera de Alcañiz, y Norte o espalda, con Manuel Guerricabeytia.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Temprado, número dos, se señala el día siguiente del que haga veinte, a partir desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y hora de las doce de su mañana, fijándose las siguientes condiciones:

La finca mencionada, cuyo tipo en primera subasta fué el de doscientas mil pesetas, sale en esta segunda por el del setenta y cinco por ciento del fijo para aquella, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo en esta segunda subasta, y que no se admitirá postura inferior al mismo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Teruel a diez de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan González.—El Secretario (ilegible).
3.705—A. J.

SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Edicto

Don Sebastián Ascanio García, Juez comarcal de San Sebastián de la Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que a instancias de doña María Liaz Armas, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de Hámigua (Gomera), se ha incoado en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia legal de su hermano de doble vínculo con Lorenzo Díaz Armas, natural del expresado pueblo, hijo de Domingo y Estanislao, el que se ausentó hace más de veinte años del referido lugar, para la República de Cuba, ignorando su paradero desde hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en San Sebastián de la Gomera a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Sebastián Ascanio García.—El Secretario, Mauro Sánchez.
3.728-A. J. 1.ª 31-7-946

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de claratorio de herederos con el número 141 del año en curso, al óbito de don Antonio Alvarez Alvarez, ocurrido el día 13 de enero de 1946 en Santa Cruz de Tenerife, solicitándose tal declaración por su hermano de doble vínculo don

Manuel Alvarez Alvarez y sus sobrinos, hijos de su hermano fallecido, don Enrique Alvarez Alvarez, doña Matilde, don Antonio y don Enrique Alvarez y González, habiéndose concedido el plazo de cuarenta y cinco días para que los que se consideren con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de junio de 1946.—El Juez de Primera Instancia, José del Campo.—El Secretario judicial (ilegible).

3.675—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

6.956

DE CASTRO MONTANER, Antonio María; cuyas circunstancias personales se desconocen, alto, no grueso, tuerto, usa gafas negras ahumadas, habiendo pertenecido como Capitán de Ejército rojo, domiciliado últimamente en Zaragoza; y

LAFONTANA LAIGLESIA, José; de veintisiete años, ayudante de chófer, natural de Huesca, con residencia última en Zaragoza, cuyo paradero de ambos se desconoce; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Egea de los Caballeros, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado en sumario que contra los mismos y otros se instruye con el número 14 de 1946, sobre delito de abastecimiento, y llevar a efecto su prisión y demás diligencias acordadas.

6.603.

6.957

FERNANDEZ LOPEZ Manuel; natural de Vigo, soltero, enfermero, de treinta y siete años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en calle del Este número 1; procesado en causa número 62 de 1944 por usurpación de funciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona, en el término de diez días para constituirse en prisión.

2.579-46.

6.958

RIERA MANCHEGO Ignacio; del comercio, domiciliado últimamente en Montaner, 189; procesado en causa 91 de 1946, por el delito de falsedad y es falso; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para ser reducido a prisión.

2.784.